



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00076 00
Proceso	Declarativo de responsabilidad civil
Demandante	Rigoberto Velásquez Buriticá y otros
Demandada	Cooameva EPS- En liquidación-
Decisión	Pone en conocimiento. Requiere

Se pone en conocimiento de la parte interesada, el memorial con que la apoderada de Coomeva EPS –En liquidación- da cuenta de las gestiones de la experticia ordenada mediante auto del 16 de marzo de la corriente anualidad. Así mismo se le recuerda a la profesional, que el término otorgado por el Despacho, fue de quince días hábiles, los cuales se contarán, no ya desde la notificación del auto del 16 de marzo de la presente anualidad, si no a partir de la recepción del oficio 265, remitido el 2 de mayo de la corriente anualidad, como consecuencia de un segundo requerimiento.

Así las cosas y conscientes de la necesidad de la prueba pericial, se le requiere para que proceda de conformidad, so pena de la sanción anunciada en el auto del 27 de abril de la corriente anualidad. Por lo pronto, remítase por secretaría y a la mayor brevedad, el link del expediente, para que el profesional tome la información que necesite.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef276de754bf2f517466b6541398451784decd3fd2e5a8f5c4a3d0e4b60fe02**

Documento generado en 05/05/2023 03:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>